



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO.

Armenia Q., dieciséis de junio de dos mil veintitrés

La demanda de **Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico** promovida por **Diego Fernando Barreto Martínez y María Victoria Mendivelso Franco**, se inadmitió por auto del 30 de mayo del 2023, siendo debidamente subsanada dentro del interregno de tiempo de que se disponía para ello y cumple ahora con las exigencias del artículo 82 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Armenia Quindío,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la anterior demanda para proceso de Divorcio, promovido por **Diego Fernando Barreto Martínez y María Victoria Mendivelso Franco**, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Tener como prueba los documentos aportados con la demanda.

CUARTO: Reconocer personería para actuar a la abogada **Nancy Patricia Mendivelso Franco** como suplente, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a89e7f009a6bebbdccd9afdab084d41823645683a564630d0335aef54e67c91**

Documento generado en 16/06/2023 12:58:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>